

INFORME LIMITACIÓN DE MIPYMES

PROCESO: Convocatoria Publica No. 010 de 2025

OBJETO: OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

De conformidad con el numeral artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede a verificar las solicitudes sobre la limitación MIPYME allegadas al proceso con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, encontrando lo siguiente:

PROVEEDORES	UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	PERSONA JURÍDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL EN EL QUE SE ACREDITE QUE CUENTAN CON TAMAÑO MIPYME. OBJETO SOCIAL DEBE PERMITIR EJECUCION DEL PROCESO.	LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO.	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
KUORUM IA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	MIPYMES MUNICIPALES
BERNARDO JOSE DELGADO VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	MIPYME MUNICIPALES - POPAYAN

Conforme a lo anterior, la Entidad cree conveniente incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en razón a ello, procede a limitar el **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 010 de 2025 a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN** de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron al menos dos solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPALES



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

(POPAYAN), las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En este entendido y considerando que el objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Popayán, y atendiendo a las solicitudes de limitación, quienes no acrediten la calidad de **MIPYMES MUNICIPALES (POPAYAN)**, antes señalada, no podrán participar en el proceso de selección y por lo tanto las ofertas no serán tenidas en cuenta, por la entidad. Así mismo las MIPYMES aquí señaladas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación pública.

De igual forma, solo podrán participar además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Universitariamente,

ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY

Vicerrector Administrativo (AF)

Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Universidad del Cauca

Resolución Rectoral No. 0652 del 20 de junio de 2025

Proyectó aspectos jurídicos: *María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa*

Revisó: *Gustavo Chaves – Profesional Universitario - Vicerrectoría Administrativa*

Revisó aspectos jurídicos: *Diana Carolina Tovar – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica*

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6213 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

